

transferirlas sin la previa aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

6.ª El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

7.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

8.ª La Diputación Foral de Navarra deberá presentar a la aprobación de la Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a los accesos al nuevo puente, con antelación suficiente al comienzo de las obras.

9.ª Queda terminantemente prohibido el vertido de escombros en el cauce del río, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que, como consecuencia de los mismos, pudiera originarse y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los escombros vertidos durante las obras.

10. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en el período de construcción como en el de explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

11. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. de Orden ministerial para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, el Comisario central, A. Les.

Sr. Comisario de Aguas del Ebro.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de octubre de 1967 por la que se constituyen en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla los Departamentos que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto 1242/1967, de 1 de junio, sobre ordenación en Departamentos de las Facultades de Derecho y con la propuesta formulada por la de Sevilla,

Este Ministerio ha dispuesto que en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla se constituyan los Departamentos siguientes:

Departamento de Filosofía del Derecho.
Departamento de Historia del Derecho.
Departamento de Derecho Canónico.
Departamento de Derecho Político y Derecho Internacional.
Departamento de Derecho Administrativo.
Departamento de Derecho Penal.
Departamento de Derecho Procesal.
Departamento de Disciplinas Económicas y Financieras.
Departamento de Derecho Mercantil y Derecho del Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Subsecretaría de Educación y Ciencia por la que se anuncia la adjudicación definitiva de las obras de urbanización, acondicionamiento y servicios generales del polígono docente de Burgos.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 13 de septiembre de 1967 para la adjudicación de las obras de urbanización, acondicionamiento y servicios generales en el polígono docente de Burgos, por un importe de contrata de 11.740.430,69 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don José Espina Manzano, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Hormigones y Asfaltos, S. A.» (HASA), residente en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, 45, que se compromete a realizar las obras con una baja del 20,03 por 100, equivalente a 2.351.608,26 pesetas, por lo que

el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 9.388.822,43;

Resultando que en virtud de dicha oferta se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras en favor de dicho licitador;

Resultando que la Asesoría Jurídica informó favorablemente ese expediente;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911, así como que el acto se verificó sin protesta alguna con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares;

Considerando que ante la cuantía de la baja ofrecida (20,03 por 100), que supera el porcentaje previsto en el respectivo presupuesto como beneficio industrial, ya que éste es de un orden del 15 por 100, parece obligado, por parte de la Administración, a adoptar medidas cautelares adecuadas para el aseguramiento del complejo económico derivado del contrato, y con ello del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, sobre todo en cuanto al plazo de ejecución e integridad del objetivo de la relación contractual,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudique definitivamente a la Empresa «Hormigones y Asfaltos, S. A.» (HASA), residente en Madrid, calle Raimundo Villaverde, 45, las obras de urbanización, acondicionamiento y servicios generales del polígono docente de Burgos, por un importe de 9.388.822,43 pesetas, que resultan de deducir 2.351.608,26 pesetas, equivalentes al 20,03 por 100 de baja en relación al presupuesto tipo de contrata de 11.740.430,69 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 9.388.822,43 pesetas, base del precio que ha de regir en la escritura pública correspondiente, se imputará con cargo a los siguientes créditos y distribución:

a) Pesetas 4.652.912,10, con cargo al crédito 346-612/B.

b) Pesetas 2.367.955,17, con cargo al crédito 345-611/B.

c) Pesetas 2.367.955,16, con cargo al presupuesto de la Junta de Construcciones Escolares, capítulo sexto, grupo primero, artículo primero.

2.º Que en consecuencia el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 9.662.539,40 pesetas, que se abonarán de la siguiente forma:

a) Pesetas 4.841.663,94, con cargo al crédito 346-612/B.

b) Pesetas 2.410.437,74, con cargo al crédito 345-611/B.

c) Pesetas 2.410.437,72, imputadas al presupuesto de la Junta de Construcciones Escolares, capítulo sexto, grupo primero, artículo primero, del vigente ejercicio económico.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 1.174.043,06 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

Esta fianza está integrada por 469.617,22 pesetas en concepto de fianza ordinaria, y de 704.425,84 pesetas, en concepto de fianza complementaria, como garantía necesaria para la Administración, dada la cuantía de la baja ofrecida.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Jefe de la Sección de Edificios y Obras.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se incoa expediente de declaración de Conjunto Histórico Artístico la villa de Muros (La Coruña).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Comisario de la primera zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, por conducto de la Comisaría General del citado Servicio,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Incoar expediente de declaración de Conjunto Histórico Artístico a favor de la villa de Muros (La Coruña).

2.º Conceder el trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Muros (La Coruña) que de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933 todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento de esta Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1967.—El Director general, Gratiano Nieto.

Ilmo. Sr. Comisario general del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.